



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORALARZARZAL A LA COMISION PREVISTA EN LA LEY 6/1986, DE 25 de JUNIO, DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON EL FIN DE PRESENTAR A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID UN PROYECTO DE LEY REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY 12/2023, DE 24 DE MAYO, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA**

Las dificultades de acceso a una vivienda digna y adecuada en el seno de la Unión Europea, en nuestro país y, de forma especial, en la Comunidad Autónoma de Madrid, es una realidad constatada y acrecentada en los últimos años. Así sucede en nuestro Municipio Moralarzarzal.

Como Administración local, nos corresponde defender el derecho a la vivienda de nuestros vecinos y vecinas, favoreciendo el acceso a la vivienda de amplias capas de población que cuentan con dificultades.

La reciente Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de mecanismos que posibilitan poder intervenir en el mercado del alquiler, conteniendo el incremento de los precios de la vivienda. Uno de estos mecanismos es la declaración de zona de mercado residencial tensionado, lo que permitiría limitar el incremento de los precios, incentivar la incorporación de viviendas de pequeños propietarios, así como controlar la especulación sobre este bien social.

En nuestro municipio, como en otros municipios de la Comunidad de Madrid, se cumplen los requisitos para ser declarada zona de mercado residencial tensionado, en los términos de la Ley por el Derecho a la Vivienda, y si bien hemos sido muchos los municipios que hemos solicitado a la Comunidad de Madrid que pusiera en marcha el procedimiento previsto en la Ley de vivienda, no solo no se ha recibido contestación alguna, sino que, al contrario, públicamente se ha puesto de manifiesto su firme oposición a la misma, impidiendo así la aplicación del régimen de contención de precios en los contratos de alquiler, introducida en la Ley de Arrendamientos Urbanos por la disposición final 1ª, apartado 3, de la Ley por el Derecho a la Vivienda.

NOMBRE: Ayuntamiento de Moralarzarzal  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es>  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Organo  
MOTIVO: Sello de Organo  
HASH DEL CERTIFICADO: 36ED712DB200DF3E6A97E73046197BD69D34C4F3  
FECHA DE FIRMA: 28/06/2024  
Código Seguro de Verificación: 280900IDOC2ECC778AEB3FC454281



Como promotores de esta iniciativa, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno el 20 de diciembre de 2023, determinó que, de no obtener a respuesta a su solicitud formal a la Comunidad de Madrid, se promoviera entre los Alcaldes y Alcaldesas de la región y en los términos previstos en la Ley 6/1986, de 25 de junio, la elaboración y presentación de una proposición de ley que establezca el procedimiento para llevar a cabo la declaración de zona de mercado residencial tensionado, que sería remitido a la Mesa de la Asamblea de Madrid.

Con este propósito, a la espera de que otros municipios con iguales o similares dificultades de acceso a la vivienda de su ciudadanía, manifiesten su firme voluntad de adherirse a esta iniciativa, para alcanzar el del cumplimiento del requisito de población censada exigido por la Ley 6/1986, se promovería la mencionada iniciativa legislativa.

Por todo ello, se eleva al pleno del Ayuntamiento de Moralzarzal la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Constituir la Comisión establecida por la Ley 6/1986, de 25 de junio, de iniciativa legislativa popular y de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, aprobando la adhesión del municipio de Moralzarzal a dicha Comisión, con el fin de presentar a la Mesa de la Asamblea de Madrid un proyecto de ley regulador del procedimiento a seguir para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado en los términos de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda.

**SEGUNDO:** Designar a el Alcalde-Presidente, para su incorporación en la Comisión prevista en la Ley 6/1986, de 25 de junio, con el objetivo de impulsar y promover:

- La redacción del texto articulado de la Proposición de Ley, precedido de una exposición de motivos.
- La redacción del documento en el que se detallen las razones que aconsejan, a juicio de las Corporaciones proponentes, la tramitación y aprobación por la Asamblea de Madrid de la Proposición de Ley

Moralzarzal, a 27 de Junio.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Ángel Martínez Martínez.